



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Manantay, 09 de abril del 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 094 -2024-UGEL CP/AGP

Señores (as):

Directores (as) de las II.EE del nivel primario y secundario

Presente. –

ASUNTO: DOCUMENTOS DE SOPORTE AL PROCESO EDUCATIVO SOBRE "EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA" Y "PROPICIAMOS LA VIDA EN DEMOCRACIA".

REF. : RVM N° 053-2024-MINEDU



Mediante el presente, me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo y, a la vez, hacer llegar los documentos de soporte al proceso educativo sobre "Educación económica y financiera" y "Propiciamos la vida en democracia", aprobados mediante RVM N ° 053-2024.MINEDU.

Se pide difundir el mismo en los docentes del nivel primario, y en el nivel secundario, a los docentes de las áreas de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica; y Ciencias Sociales, para su implementación.

Me suscribo de usted, expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Liliana Armas Sánchez

Mg. Educ. LILIANA ARMAS SÁNCHEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Coronel Portillo

UGEL CP/LAS
AGP/EKC
EES/PCBA





Resolución Viceministerial

N° 035-2024-MINEDU

Lima, 02 de abril de 2024

VISTOS, el Expediente N° DES2024-INT-0193728, el Informe N° 00465-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES elaborado de manera conjunta por la Dirección de Educación Secundaria y la Dirección de Educación Primaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, el Informe N° 00417-2024-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 33 de la Ley N° 28044 establece que el Currículo Nacional de la Educación Básica es abierto, flexible, integrador y diversificado. Se sustenta en los principios y fines de la educación peruana; así como con los objetivos de la educación básica;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Educación Básica es la etapa del Sistema Educativo destinada a la formación integral de la persona para el logro de su identidad personal y social, el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo de las actividades laborales y económicas, mediante el desarrollo de competencias, capacidades, actitudes y valores para actuar adecuada y eficazmente en los diversos ámbitos de la sociedad;

Que, el artículo 27 del referido reglamento señala que el Currículo Nacional de la Educación Básica (en adelante, CNEB) guarda coherencia con los fines y principios de la educación peruana, señalados en la Ley, el Proyecto Educativo Nacional y los objetivos de la Educación Básica. Es la base de la Política Pedagógica Nacional y es elaborado por el Ministerio de Educación; asimismo, su contenido está fundamentado en un diagnóstico de la realidad sociocultural y económica, así como de las

EXPEDIENTE: DES2024-INT-0193728

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 7BBD78



necesidades y demandas de las generaciones en formación. Tiene un sustento pedagógico y guarda coherencia con las demandas globales a la educación del mundo contemporáneo en el campo de la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, se aprueba el CNEB, documento marco de la política educativa de la educación básica en el cual se establece el perfil de egreso como la visión común e integral de los aprendizajes que deben lograr los estudiantes al término de la Educación Básica. Uno de los once aprendizajes establecidos en el perfil de egreso señala que: "El estudiante propicia la vida en democracia a partir del reconocimiento de sus derechos y deberes y de la comprensión de los procesos históricos y sociales de nuestro país y del mundo";

Que, a fin de concretar en la práctica educativa las intenciones que se expresan en el perfil de egreso, el CNEB establece competencias que el estudiante debe de desarrollar en su tránsito por la Educación Básica, entre las que se encuentran la competencia 16 denominada: "Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común", la competencia 17 denominada: "Construye interpretaciones históricas" y la competencia 19 denominada: "Gestiona Responsablemente los Recursos Económicos";

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31745, Ley que declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio sobre educación cívica e historia de la subversión y el terrorismo en el Perú en las instituciones educativas del país, dispone que el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, establecerá los procedimientos para la implementación de los referidos contenidos curriculares en todos los niveles del Currículo Nacional de la Educación Básica en las instituciones educativas del país;

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31900, Ley que declara de interés nacional la incorporación en el Currículo Nacional de la Educación Básica de contenidos curriculares de estudios sobre educación financiera y tributaria, contabilidad, economía y derechos del consumidor, dispone que el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, establecerá los procedimientos para la implementación de los referidos contenidos curriculares en todos los niveles del Currículo Nacional de la Educación Básica en las instituciones educativas del país;

Que, bajo las consideraciones expuestas, la Dirección General de Educación Básica Regular, remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00465-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES, a través del cual la Dirección de Educación Primaria y la Dirección de Educación Secundaria proponen de manera conjunta la aprobación de los siguientes documentos de soporte al proceso educativo: (i) "Educación económica y financiera" el mismo que se encuentra alineado a las capacidades y desempeños de la competencia 19 del CNEB denominada: "Gestiona responsablemente los recursos económicos"; y, (ii) "Propiciamos la vida en democracia", el mismo que se encuentra alineado a las capacidades y desempeños de las competencias 16 y 17 del CNEB denominadas: "Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común" y "Construye interpretaciones históricas", respectivamente, conforme con los documentos curriculares vigentes;

EXPEDIENTE: DES2024-INT-0193728

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 7BBD78



Que, asimismo, mediante el Informe N° 00417-2024-MINEDU/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable a la aprobación de la propuesta;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los documentos de soporte al proceso educativo denominados "Educación económica y financiera" y "Propiciamos la vida en democracia", los mismos que, como anexos, forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)

MARÍA ESTHER CUADROS ESPINOZA
Viceministra de Gestión Pedagógica



CUADROS ESPINOZA Maria
Esther FAU 20131370998
hard

Viceministra de Gestión
Pedagógica

Soy el autor del documento

2024/04/02 20:39:22

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Firmado digitalmente por:
CONCHA TENORIO Camen
Yolanda FAU 20131370998 har
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/04/2024 20:29:58-00

EXPEDIENTE: DES2024-INT-0193728

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 7BBD78

Firmado digitalmente por:

Currículo Nacional

Educación económica y financiera

Documento de soporte para docentes
de Educación Primaria y Secundaria
(Ciencias Sociales)

En el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica y la **Ley 31900** "Ley que declara de interés nacional la incorporación en el Currículo Nacional de la Educación Básica de contenidos curriculares de estudios sobre educación financiera y tributaria, contabilidad, economía y derechos del consumidor, orientados a fortalecer el desarrollo de las capacidades y habilidades del estudiante en el ámbito laboral que le permita afrontar los incesantes cambios en la sociedad y adquirir conocimientos, superar la pobreza e impulsar el desarrollo del país".

